70

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL ORAL
ARMENIA QUINDÍO

Primero (01) de julio de dos mil veinte (2020)

Proceso: Ejecutivo singular (mínima cuantía)
Radicación: 630014003009-2015-00335-00
Interlocutorio: 618

En atención al escrito que antecede, este Juzgado, para todos los efectos legales los que haya lugar, no accede a lo solicitado por la ejecutada CATALINA NARANJO LEAL, en el sentido de que se cancelen las medidas cautelares decretadas dentro de este proceso, según como consta a folio sesenta y nueve (69) de este cuaderno, teniendo en cuenta que una vez revisado el mismo, se advierte que la obligación que en él se ejecuta continua vigente sin solución de pago.

NOTIFÍQUESE,

JOSÉ MAURICIO MENESES BOLAÑOS
JUEZ

1

Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICA POR FIJACIÓN EN ESTADO No._____ DEL 2 DE JULIO DE 2020

EDUARD ANDRÉS GÓMEZ
SECRETARIO